



Sabanalarga – Atlántico, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIO VIPEBA “COPVIPEBA”
DEMANDADO: YOLIMA ESTHER DE LA CRUZ CARRILLO
RADICACION: 08-638-40-89-001-2021-00141-00

Señor Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA “COOPVIPEBA”**, a través de apoderado judicial, Dr. Alfredo José García Barraza, en contra de la señora **YOLIMA ESTHER DE LA CRUZ CARRILLO**, informándole que se recibió respuesta virtual al requerimiento realizado mediante oficio C-0853 del 11 de Agosto de 2022, por parte de la entidad pagadora, Clínica San Rafael de Sabanalarga. Dígnese Proveer. Julio Díaz Morelo. El Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la respuesta emitida por la señora Shirly Pedrozo Amador, en calidad de Contador (E) de la Clínica San Rafael de Sabanalarga, mediante oficio de fecha 17 de Agosto de 2022, en el que certificó que los siete (7) depósitos judiciales enlistados en oficio C-0853 del 11 de Agosto de 2022, corresponden al proceso 08-638-40-89-001-2021-00141-00, y que los mismos fueron descontados a la demandada, señora Yolima Esther De La Cruz Carrillo. Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE

UNICO: Ordénese el pago de los siete (7) depósitos judiciales, que se encuentran a disposición de este Despacho en la cuenta de los depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a nombre del Dr. ALFREDO JOSÉ GARCIA BARRAZA, portador de la Cédula de ciudadanía No. 8.646.755; en calidad de apoderado judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIO VIPEBA “COPVIPEBA”, tal y como viene ordenado según poder conferido.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 118 DE
FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 511772bfa51cb0ee1c5104159e4ed205ef48d986aec927dae316d0fc8413fbd2

Documento generado en 09/09/2022 02:44:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>